



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2025

CIRCULAR N° 001 DE 2025

**PARA:** TODAS LAS DEPENDENCIAS  
**DE:** VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
**ASUNTO:** DEVOLUCIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO ASIGNADOS

De conformidad con la Resolución N° 832 del 31 de mayo de 2023, modificada por la Resolución N° 1603 del 2 de octubre de 2023, "Por la cual se implementa la modalidad de teletrabajo para el personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca", se recuerda que las solicitudes de teletrabajo deben cumplir con los requisitos establecidos en dicha normatividad, en particular lo señalado en el parágrafo del artículo 10, referente a los elementos mínimos de teletrabajo:

***"... Para acceder a la modalidad de teletrabajo, el teletrabajador deberá contar en su domicilio o lugar donde desarrolle el teletrabajo con los siguientes elementos:***

- 1) Computador con las especificaciones técnicas mínimas en cuanto a software y hardware, de acuerdo con las directrices de la Oficina de Tecnologías de la Información, las cuales estarán acorde con las funciones que se desarrollen.***
- 2) Conexión a internet adecuada y suficiente para las actividades de teletrabajo.***
- 3) Puesto de trabajo que cumpla con las condiciones mínimas acordes con las directrices emitidas por Seguridad y Salud en el Trabajo. "***

En consecuencia, no podrán ser tramitadas solicitudes de teletrabajo que contemplen el uso de equipos de cómputo propiedad de la Universidad.

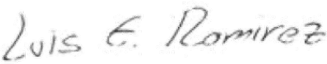
Asimismo, con el fin de garantizar el adecuado uso y redistribución de los recursos tecnológicos institucionales, se requiere la devolución de los equipos de cómputo que hayan sido asignados en calidad de préstamo por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Área de Recursos Educativos. Esta medida aplica para todos los funcionarios que tengan en su poder dichos equipos, independientemente de si cuentan o no con la autorización para teletrabajo. Los equipos deberán ser entregados en la dependencia a más tardar el próximo jueves 20 de febrero, asegurando su correcto estado y la entrega de todos los accesorios asignados.

Se agradece el cumplimiento de esta directriz, en aras de fortalecer la gestión de los recursos institucionales y atender las crecientes necesidades académicas y administrativas de la Universidad.

Cordialmente,

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera (e)

  
**MARICELA BOTERO GRISALES**  
Vicerrectora Académica (e)

  
**LUIS EDUARDO RAMÍREZ JEREZ**  
Jefe Oficina de T.I.C.

  
**RUTH NANCY GARCÍA ESGUERRA**  
Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: Julian David Pinilla Cuellar – Supernumerario - Vicerrectoría Administrativa y Financiera



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00  
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044  
[www.unicolmayor.edu.co](http://www.unicolmayor.edu.co) - [contacto@unicolmayor.edu.co](mailto:contacto@unicolmayor.edu.co)  
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia